



# CÓDIGO ÉTICO

SOCIEDAD DE GARANTÍAS Y AVALES  
DE CANARIAS, S.G.R.

AVALCANARIAS aspira a que su conducta y la de las personas a ella vinculadas responda a la legislación vigente y a su modelo de responsabilidad penal de la empresa, a principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

Este código está llamado a desarrollar los principios éticos recogidos en el modelo de responsabilidad penal de la Sociedad, y a servir de guía para cualquier miembro de la organización de la empresa (consejo de administración, personal y asesores internos y/o externos) en el desarrollo de sus funciones y actividad.

El código ético responde a las obligaciones de prevención impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y recoge el compromiso de la Sociedad con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los miembros de la organización en el desarrollo de su actividad.

Las normas contenidas en el código ético son de aplicación a todos los miembros de su organización, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica.

Se consideran miembros de la organización de la empresa: Miembros del Consejo de administración, sean consejeros o no, director general y director adjunto, resto del personal de la empresa, asesores externos (fiscales, laborales, jurídico, auditores, informáticos etc...).

Aquellos miembros de la organización de la empresa que, en el desempeño de sus funciones, dirijan equipos de personas deberán, además, velar porque las personas directamente a su cargo conozcan y cumplan el código ético y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta en la empresa.

El código ético preside la actividad diaria de AVALCANARIAS y orienta su estrategia y todas sus actuaciones.

El código ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de los miembros de la organización de AVALCANARIAS y, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de su actividad profesional. Cualquier duda que pueda surgir deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato y si las circunstancias lo requieren, podrá acudir al Órgano de Control mediante el envío de un email o cualquier otro medio que garantice el envío y recepción, a dos miembros del indicado Órgano de Control.

Los miembros de la organización de la empresa cumplirán estrictamente la legalidad vigente, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observarán las previsiones del código ético, las normas del modelo de responsabilidad penal de la empresa y los procedimientos básicos que regulan la actividad de la sociedad.

La dirección general, dirección adjunta y asimilados, así como el personal clave de la sociedad deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones, incluidas las internas, que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que el personal que dependa de ellos reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluidas las internas.

- AVALCANARIAS asegurará el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable, evitando riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.
- La sociedad respetará y acatará las resoluciones judiciales o administrativas que se dicten, pero se reserva el derecho a recurrir, ante cuantas instancias fuere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones cuando entienda que no se ajustan a derecho y contravengan sus intereses.

- Es obligación de todos los miembros de la organización de la empresa informar al Órgano de Control, acerca de la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial, penal o administrativo, de carácter sancionador, en el que un miembro de la organización sea parte imputada, inculpada o acusada y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como miembro de la organización de la empresa o perjudicar la imagen o sus intereses.
- La empresa se compromete con los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, la empresa promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.
- AVALCANARIAS promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.
- AVALCANARIAS rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de los miembros de su organización.
- AVALCANARIAS respeta el derecho a la intimidad de los miembros de su organización, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos. Respeto las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación. Al mismo tiempo todos los miembros de la organización se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la sociedad ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto. Tales medios no se facilitan para uso personal no profesional y no son aptos, por ello, para la comunicación privada. No generan por ello expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que resultar supervisados por la sociedad en el desempeño proporcionado de sus deberes de control. La Sociedad se compromete a no divulgar datos de carácter personal de los miembros de su organización, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos. Los miembros de la organización que por su actividad accedan a datos personales de otros miembros, se comprometerán por escrito a mantener la confidencialidad de esos datos.
- El Órgano de Control cumplirá con los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal respecto de las comunicaciones que les remitan los miembros de la organización con arreglo a lo dispuesto en el Código ético.
- AVALCANARIAS garantizará la confidencialidad de los datos de los miembros de su organización, socios, clientes, proveedores y terceros con los que se relacione, comprometiéndose a no revelarlos, salvo consentimiento expreso de los mismos o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los miembros de su organización, socios, clientes, proveedores y terceros con los que se relacione deberá realizarse de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, así como los derechos reconocidos por la legislación sobre servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y demás disposiciones que resulten aplicables.

- AVALCANARIAS adecuará los procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.
- AVALCANARIAS promoverá un programa de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.
- AVALCANARIAS mantendrá el más riguroso y objetivo programa de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades de la sociedad.
- La Sociedad promoverá la formación de sus profesionales. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos de la sociedad. Los miembros de la organización se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión y a aprovechar los programas de formación.
- Los miembros de la organización de AVALCANARIAS no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. No podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o

conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto mediato o inmediato obtener un beneficio, presente o futuro, para la sociedad, para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores y socios. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias. Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de socios, clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, todo ello con independencia de los préstamos o créditos concedidos a los profesionales de la Sociedad por entidades financieras que sean colaboradores de AVALCANARIAS. Los miembros de la organización no podrán dar ni aceptar hospitalidades que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones.

- Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el

interés personal de los miembros de la organización de la sociedad y el interés de AVALCANARIAS. Existirá interés personal de un miembro de la organización cuando el asunto le afecta a él o a una persona con él vinculada. Tendrán la consideración de personas vinculadas a un miembro de la organización de la empresa:

- a) El cónyuge del profesional o la persona con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del profesional o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del profesional.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del profesional.
- d) Las entidades en las que el profesional, o personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
- e) Las sociedades o entidades en las que el profesional, o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerzan un cargo de administración o dirección o de las que perciban emolumentos por cualquier causa.

- AVALCANARIAS es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos,

manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas de la sociedad. Los profesionales respetarán el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a AVALCANARIAS. La divulgación de cualquier información relacionada con dichas características requerirá la autorización previa de la dirección y/o dirección adjunta de la empresa. La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que la sociedad pone a disposición de los profesionales para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones de AVALCANARIAS. Los profesionales no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de la sociedad para finalidades que le sean ajenas. Asimismo, los miembros de la organización, no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados por la empresa

programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de la sociedad, de los socios, de los proveedores, de los clientes o de terceras personas.

- La información de uso interno se considera confidencial y reservada, y en todo caso estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo que sea en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o funciones y siempre que a aquellos a los que se les comunique la información estén sujetos, legal o contractualmente, a una obligación de confidencialidad. Cualquier indicio razonable de fuga de información confidencial o reservada para fines particulares deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a su superior jerárquico inmediato y al Órgano de Control. En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda la información de uso interno, confidencial y reservada será devuelta por el profesional a la sociedad, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en cualquier dispositivo electrónico corporativo o personal, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.
- AVALCANARIAS manifiesta su firme compromiso con los principios de la Política

contra la corrupción y el fraude y de la Política para la prevención de delitos y, en particular, con la no realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con socios, clientes, proveedores, competidores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales. A estos efectos, los profesionales recibirán una formación adecuada sobre la legislación aplicable en cada momento.

- El Código ético se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al/los informe/s del Órgano de Control, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los miembros de la organización.

La modificación de este Código ético corresponderá en todo caso al Consejo de Administración.

El Código Ético fue aprobado en el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 20 de Diciembre de 2018.